

**RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, EN 2022, DE DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CONVOCADO POR LA ORDEN EDU/321/2022, DE 5 DE ABRIL.**

Mediante la Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, se convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2022, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Resolución de 3 de mayo de 2022, de esta Dirección Provincial de Educación, aprobó las listas provisionales de admitidos y excluidos y subsanaciones a realizar derivadas del mencionado concurso de méritos, estableciendo el correspondiente plazo, al objeto de que los interesados pudieran desistir del proceso o efectuar alegaciones o subsanaciones.

Una vez finalizado dicho plazo, y analizada la documentación presentada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo.2 de la orden de convocatoria, las direcciones provinciales de educación, dictarán la correspondiente resolución aprobando los listados definitivos de admitidos y excluidos.

En su virtud

**RESUELVO**

**Primero.-** *Listados definitivos de aspirantes admitidos.*

Aprobar los listados definitivos de aspirantes admitidos derivados de la Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, y que se incorporan como anexo I de la presente resolución.

**Segundo.-** *Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado octavo.2 de la citada Orden EDU/321/2022, de 5 de abril, ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es).

**Tercero.-** *Recurso.*

Contra esta resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, desde su publicación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
P.D. Resolución 04/07/2012, Bocy1 13 julio

(Firmado en el original)  
Fdo.: Javier Barrio Pérez